



RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N°00004-2022-PNIPA]

Lima, 22 de marzo 2022

VISTO:

El Informe N° 000054-2022-PNIPA/ADQ de fecha 21 de marzo del 2022 emitido por el Especialista de Adquisiciones y Contrataciones, mediante el cual propone la conformación de la Comisión del Inventario para el ejercicio 2021 del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura - PNIPA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento se establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del referido Decreto Legislativo N° 1439 establece que en tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por la Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en lo que resulte aplicable;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 121 del citado Reglamento, establece que *“Los bienes muebles son materia de verificación por parte de las Entidades mediante su inventario, el cual consiste en corroborar su existencia, estado de conservación, cuando corresponda de acuerdo a la naturaleza de los bienes, y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir, y efectuar el saneamiento, de corresponder, durante el año fiscal de presentación del inventario”*;

Que, el Artículo 32° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", establece que la Comisión de Inventario es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN EN PESCA Y ACUICULTURA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: RZGA22GK



por un (01) representante de la Oficina de Administración, un (01) representante del Área de Contabilidad, y un (01) representante de la Oficina de Abastecimiento, asimismo indica que corresponde a la citada comisión, entre otros precisar las instrucciones, plazos, mecanismos, instrumentos y responsabilidades, para el levantamiento del inventario físico del patrimonio mobiliario de la entidad;

Que, el numeral 28 del punto 13 Jefe de la Unidad de Administración del Anexo 1 – Términos de Referencia y Perfiles del Manual de Operaciones de PNIPA establece como función del Jefe de la Unidad de Administración *“Cautelara los bienes patrimoniales, manteniendo el inventario físico de bienes activos actualizado y de la gestión de infraestructura de la sede central y de las oficinas macroregionales, velando por su adecuación a las necesidades funcionales, (...)”*;

Que, el numeral 19 y 20 del punto 15 Especialista en Adquisiciones y Contrataciones del Anexo 1 – Términos de Referencia y Perfiles del Manual de Operaciones de PNIPA establece como función del Especialista en Adquisiciones y Contrataciones velar por la adecuada administración y control de los bienes patrimoniales, muebles e inmuebles del Programa, así como, efectuar la verificación de los bienes de los bienes del activo fijo y proponer de ser el caso las bajas y altas de los mismos;

Que, mediante el Informe de visto, el Especialista de Adquisiciones y Contrataciones propone a la Unidad de Administración a los integrantes de la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales 2021 encargada de la ejecución del Inventario Físico de Bienes Patrimoniales del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura, así como de las Subcomisiones de Apoyo en las Oficinas Macrorregionales del PNIPA;

Que, en tal sentido, resulta necesario conformar la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales 2021 para la ejecución del inventario físico del PNIPA y Subcomisiones de Apoyo para las Oficinas Macrorregionales del PNIPA, cuya designación debe ser aprobada mediante Resolución de la Unidad de Administración;

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los integrantes de la Comisión de Inventario para el ejercicio 2021 encargada de la ejecución del Inventario Físico de Bienes Patrimoniales del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura – PNIPA, la misma que estará conformada por los siguientes miembros, los cuales deberán observar la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales":

- Sr. Edwin Oliva Guerrero, en representación de la Unidad de Administración (**presidente**)
- Sra. Rosa Chumpitaz Panta, en representación de Contabilidad (**miembro**)
- Sr. José Luis León Mesia, en representación de Adquisiciones (**miembro**)

Artículo 2.- Designar a las Subcomisiones de Apoyo a la Comisión de Inventarios 2020 en las Oficinas Macrorregionales del PNIPA, la misma que estará conformada por:

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN EN PESCA Y ACUICULTURA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: RZGA22GK



Oficina Macrorregional Noroccidental - Sede Piura

- Sr. Juan José Cruzado Núñez
- Sra. María Emma López Leyton

Oficina Macrorregional Nororiental - Sede San Martín

- Sr. Johnny Jakson Owaki López
- Sr. Luis Alexander Valdivia Jiménez

Oficina Macrorregional Centro Norte - Sede Ancash

- Sra. Alicia Beatriz Quispe Sigueñas
- Sra. Leonor Karin Mendoza Armas

Oficina Macrorregional Centro Sur - Sede Junín

- Sr. Alberto Deza Matías
- Sra. Filomena Jiménez Díaz

Oficina Macrorregional Sur Oriental - Sede Cusco

- Sr. Pedro Washington Preguntegui Mantilla
- Sra. Patricia Mansilla Pizarro

Oficina Macrorregional Sur Occidental - Sede Arequipa

- Sr. Jesús Dioses Gonzáles
- Sr. Melecio Pinedo Putpaña

Artículo 3 .- Notificar la presente resolución a los miembros de la Comisión de Inventario 2021 y a los responsables de las Oficinas Macrorregionales del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura – PNIPA, mediante correo electrónico o por otro medio que pudiera constar, asimismo disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del PNIPA.

Regístrese y Comuníquese,

**LIZ PASQUEL QUEVEDO
JEFA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**

Esta es una copia autenticada e imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN EN PESCA Y ACUICULTURA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: RZGA22GK



Av. Vasco Núñez de Balboa,
271. Miraflores



488-6450 / 479-6372



www.pnipa.gob.pe